

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Admítase el recurso de apelación instaurado por la accionada señora **DANIELA CAICEDO ROJAS** contra la decisión adoptada por la Comisaría Dieciocho (18°) de Familia de esta ciudad, en audiencia llevada a cabo el pasado doce (12) de junio de dos mil veinte (2020), en la cual se encontró culpable de los hechos denunciados por violencia intrafamiliar en contra de la menor NNA **E.A.B.C.**

Dentro del término de ejecutoria de la presente providencia, la apelante podrá sustentar su impugnación conforme a los reparos efectuados ante el *a quo*, sin perjuicio de las manifestaciones o documentación que haya aportada en dicha ocasión.

Ejecutoriado ingrese para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

El JUEZ,

GUILLERMO RAÚL BOTTÍA BOHÓRQUEZ
(firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA BOGOTÁ D.C.
El anterior auto se notificó por estado
No. **082**
Hoy **16 SEPTIEMBRE DE 2020**
DORA INES GUTIERREZ RODRÍGUEZ
Secretario

HB

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c42df7c097d95f79252255d295680ac20b3169bf4527683d6dac73cad7b94793**
Documento generado en 14/09/2020 10:16:19 a.m.